



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 16 NOV. 2018

VISTO:

La presentación del proyecto de investigación a ejecutarse a partir de 2019; y la nota CUDAP N° 8734/18 presentada por la Directora Mabel Efigenia Álvarez, donde solicita Aval al PI 80020180100036UP, "Contribución a la formación en competencias y especialmente en competencias digitales desde una mirada interdisciplinar", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar aval académico para los nuevos proyectos de investigación.

Que es política de la Facultad alentar y apoyar las actividades investigativas de sus equipos docentes.

Que así lo viene haciendo en los últimos períodos académicos.

Que es necesario continuar y profundizar estas acciones.

Que las presentaciones se encuentran dentro del plazo establecido para nuevos proyectos ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Que los proyectos presentados cumplen con las formalidades establecidas.

Que las unidades ejecutoras propuestas reúnen los requisitos y cuentan con la trayectoria suficiente para llevar adelante la investigación.

Que los proyectos contribuyen a la formación de recursos humanos en las tareas de investigación.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la V° Sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 29 y 30 de octubre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°) Avalar la presentación del PI 80020180100036UP, "Contribución a la formación en competencias y especialmente en competencias digitales desde una mirada interdisciplinar" presentada por la Directora Mabel Efigenia Álvarez, DNI 10.124.820.

Art. 2°) Gírese a Secretaría de Investigación para notificar de la presente a los interesados, adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente, y dar continuidad del camino crítico correspondiente.

Art. 3°) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 633-18

gdr
nmm


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pich
Decana
FHCS - UNPSJB